

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 383-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-07669649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal solicita la limitación de la designación de Pablo Gastón OTERO, como Director de Coordinación y Control de Gestión, designado mediante RESOL-2017-165- E-GDEBA-MSGP, a partir del 1 de marzo de 2020;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la limitación en trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, la designación como Director de Coordinación y Control de Gestión, a partir del 1 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Pablo Gastón OTERO (DNI 22.980.320 - clase 1972), designado mediante RESOL-2017-165-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a Pablo Gastón OTERO (DNI 22.980.320 - clase 1972), a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Ley N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a Pablo Gastón OTERO (DNI 22.980.320 - clase 1972) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 326-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-9094406-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Lorena BERMUDEZ, en el cargo Directora de la Dirección de Control de Gestión de la Dirección Provincial de Control de Gestión de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, solicitó se propicie a partir del 1° de febrero de 2020, la designación de María Lorena BERMUDEZ, en el cargo de Directora de la Dirección de Control de Gestión;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 1º de febrero de 2020, a María Lorena BERMUDEZ (DNI 23.130.966 - Clase 1973), en el cargo de Directora de la Dirección de Control de Gestión de la Dirección Provincial de Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 311-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2019-19693463-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se gestiona la cobertura interina a través del procedimiento de selección, en el cargo de Jefe del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los órdenes N° 13/15 obra la RESOL-2019-234-GDEBA-MPGP de fecha 9 de septiembre de 2019, mediante la cual se convocó al llamado a concurso de aspirantes a fin de cubrir en forma interina el cargo de Jefe del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico - Funcional aprobado mediante Decreto N° 995/02, ratificado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y en el Presupuesto General Ejercicio vigente;

Que obran en estas actuaciones los antecedentes del proceso de selección llevado a cabo, conformando el orden de mérito del cargo concursado;

Que atento razones estrictamente operativas y para el normal funcionamiento de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y con el fin de fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos, se propicia la designación con carácter interino de María Inés GALVAN como Jefa del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones, a partir del 7 de noviembre de 2019;

Que en el orden N° 58 obra la notificación a la nombrada de la designación citada precedentemente, a partir del 7 de noviembre de 2019, por haber ocupado el 1º puesto del orden de mérito;

Que lo gestionado tiene sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas ;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 7 de noviembre de 2019, con carácter interino en el cargo de Jefe del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente María Inés GALVAN (DNI N° 18.202.279 - clase 1967), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas

específicas de la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 001 - ACT 2 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999 - un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA- GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 312-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-06002355-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual propicia la designación de Olivia VADILLO SERRA ROJAS como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que por Decreto N° 82/20 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que se propicia la designación de Olivia VADILLO SERRA ROJAS como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior a partir del 1° de enero de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a Olivia VADILLO SERRA ROJAS (Pasaporte N° G27.337.858 - Clase 1985), como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 124-SSTAYLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

**VISTO** la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX-2019-35173826-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSGALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0003- LPU20 para la adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que cabe destacar que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Hemoterapia donde manifiesta que: " Por la presente me dirijo a ustedes a fin de solicitar que se autorice la presente contratación que tiene por objeto la adquisición de BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE Y KIT DE AFÉRESIS , con destino al Centro Regional de Hemoterapia La Plata, al Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata y Centro Regional de Hemoterapia 3 de Febrero, para cubrir el periodo de enero a diciembre de 2020. Consecuentemente , la necesidad de contar con tales insumos deviene de extrema necesidad y urgencia en miras de permitir garantizar a los habitantes el ejercicio del derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión, y a los principios establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires";

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento dieciséis millones ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 116.177.652,00).

Que a orden N° 14 y N° 18 el Instituto de Hemoterapia ,a requerimiento de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, fundamenta la variación de las cantidades solicitadas respecto del requerimiento realizado para el período 2017-2019;

Que, a orden N° 25, se adjunta la Solicitud de Gasto del Sistema Provincia de Buenos AiresCompra (PBAC) N° 101-769-SG19;

Que, a orden N° 30, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a órdenes N° 45, 56 y 85, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, a orden N° 91, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que , a orden N° 94, la Dirección mencionada en el párrafo anterior incorpora el Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20;

Que, a orden N° 103, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de junio de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a orden N° 95 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero por la suma total de pesos ciento dieciséis millones ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 116.177.652,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Subsecretario o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020-08523900-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero por la suma total de pesos ciento dieciséis millones ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 116.177.652,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de junio de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 101-769-SG19.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

ANEXO 985bcc037824e31843b191d8a903025c1c12462c98c381b0264b7de14871929a

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 207-OPDS-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-8764515-DGAOPDS, por el cual se propicia prorrogar la limitación de la atención al público en forma presencial en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada a su vez por sus similares N° 183/2020, 190/2020 y 199/2020, el Decreto N° 132/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4° del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus,

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por su similar N° 325/2020, hasta el 26 de abril inclusive;

Que por Decreto N° 408/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por sus similares N° 325/2020 y 355/2020, hasta el 10 de mayo inclusive;

Que por Decreto N° 459/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por sus similares N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020, hasta el 24 de mayo inclusive;

Que por Resolución N° 170/2020 OPDS se limitó a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que posteriormente, por sus similares N° 183/20, 190/20 y 199/20 OPDS se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 170/20 hasta el 12 de abril, hasta el 26 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020, respectivamente

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del "aislamiento social preventivo y obligatorio" vigente, prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive;

Que durante el período referido, la atención al público por parte del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible se continuará materializando a través de las líneas telefónicas y los correos electrónicos oficiales publicados en la página web del Organismo;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/2020 y 132/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS y prorrogada por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020 y N° 199/2020, hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director

**RESOLUCIÓN N° 208-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Mayo de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-8764438-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a las Reservas Naturales bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes N° 10.907, N° 15.164, las Resoluciones N° 171/20, 182/20, 189/20 y 200/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Decreto N° 132/20, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 y N° 325/20, N° 355/20, 408/20 y 459/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4° del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus,

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por su similar N° 325/2020, hasta el 26 de abril inclusive;

Que por Decreto N° 408/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por sus similares N° 325/2020 y 355/2020, hasta el 10 de mayo inclusive;

Que por Decreto N° 459/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por sus similares N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020, hasta el 24 de mayo inclusive;

Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, 189/20 y 200/20 OPDS se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 hasta el 15 de abril, hasta el 26 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020, respectivamente;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del "aislamiento social preventivo y obligatorio" vigente, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 24 de mayo de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/20 y N° 132/20;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, 189/20 y 200/20, hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural, educativa, científica y/o social en las Reservas Naturales mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 240-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Junta Electoral - Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Disposiciones

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DISPOSICIÓN SEAYT N° 114/2020**

LA PLATA, 18/05/2020

**VISTO** los expedientes N° 22700-30997/20 (EX-2020-08912809-GDEBA-DPTAAARBA) y EX-2020-04735224-GDEBA-DPTAAARBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2020 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, área que elaboró las especificaciones técnicas que regirán la contratación, en colaboración con la Gerencia General de Tecnologías e Información (v. órdenes 6, 30, 41, 44 y 46/47);

Que mediante Disposición SEAYT N° 112/20 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado de la Contratación Directa N° 382-30-LPU20, encuadrada en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, destinado a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (v. orden 112);

Que el citado acto administrativo de autorización de llamado debe integrarse con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes a la Licitación Pública N°382-30-LPU20;

Que, por un error material involuntario, se omitió incorporar el documento denominado Especificaciones Técnicas Básicas al nombrado proceso de compra;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 dispone que La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público;

Que en el entendimiento de que la situación de hecho descripta se encuadra en el primer supuesto mencionado por el

artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, corresponde anular la Disposición SEAYT N° 112/20 y proceder, en el mismo acto, a autorizar el llamado a la Licitación Pública N°381-30-LPU20 y aprobar las consecuentes disposiciones; Que la aludida contratación ha sido encuadrada en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Pública (v. órdenes 56 y 63);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (v. órdenes 12/20);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos catorce millones ciento setenta y dos mil trescientos ocho con dieciséis centavos (\$14.172.308,16), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 48/53 y 62/63);

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 65 y 72);

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGPel Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N°13.981, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes a la Licitación Pública N°382-30-LPU20, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 99);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en aras de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorios), corresponde dictar el acto administrativo que anule la Disposición SEAYT N° 112/20; autorice el llamado a la Licitación Pública N°382-30-LPU20, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, apartado segundo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al mencionado Pliego de Bases y Condiciones, y disponga las demás medidas necesarias para la prosecución del procedimiento;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020- 6444273-GDEBA-DLEAGG) (v. orden 80), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2020-7405987-GDEBA-CGP) (v. orden 94) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2020-8762642-GDEBA-FDE) (v. orden 105);

Que la presente se dicta conforme las atribuciones otorgadas por la Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por el artículo 113 del Decreto-Ley N°;

Por ello,

### **EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Anular la Disposición SEAYT N° 112/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N°382-30-LPU20, encuadrada en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, a partir del 1° de julio de 2020 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce(12) meses, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 29 de mayo de 2020 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por las agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Nora Alejandra Rodríguez, DNI 23.219.146, legajo 851.658, Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716 y Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, a la suma de pesos trescientos treinta mil

trescientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$330.399,96). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, a la suma de pesos un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos con veinticuatro centavos (\$1.193.400,24). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, a la suma de pesos un millón doscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$1.219.999,92). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 4 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, a la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, a la suma de pesos un millón quinientos treinta y tres mil trescientos con doce centavos (\$1.533.300,12). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, a la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$2.782.653,84). Presupuesto General Ejercicio 2021: Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2, por la suma de pesos siete millones ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$7.086.154,84), ascendiendo a la suma total de pesos catorce millones ciento setenta y dos mil trescientos ocho con dieciséis centavos (\$14.172.308,16).

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y pasar a la Gerencia General de Administración (Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones). Cumplido, archivar. Corresponde al Expediente N° EX-2020-4735224-GDEBA-DPTAAARBA

Juan Massolo, Gerente

#### ANEXO/S

ANEXO [0e125c0b7d1c714d30045bbf5884f463865176467118c24a7bc020081d6499c9](#)

[Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 444-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Mayo de 2020

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX-2019-39850820-GDEBA- DPPSMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99- 0002-LPR20 para la adquisición de determinaciones para recuento cuali-cuantitativo de sub-poblaciones linfocitarias, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección de Programas Sanitarios, perteneciente a este Ministerio, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC";

Que cabe destacar que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, donde manifiesta que: "Me dirijo a usted a efectos de llevar a su consideración la adquisición de reactivos para el recuento cuali-cuantitativo de sub-poblaciones linfocitarias T: LT CD4+ y LT CD8+ en individuos que conviven con el VIH. El presente forma parte del Plan anual de contrataciones. Los linfocitos son las células de la sangre responsables de las respuestas inmunitarias (...) La Provincia de Buenos Aires, tiene una necesidad de 1000 a 1200 determinaciones de mensuales. Las bases de donde se estableció el precio estimado de la contratación: Orden de compra 485/2018 para el HIGA Dr Alende de Mar del Plata.";

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta con cero centavos (\$ 5.984.970,00);

Que se adjunta a orden N° 10, la Solicitud del Gasto N° 99-759-SG19 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 15, el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a orden N° 26, ha tomado intervención el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas; Que, a órdenes N° 32, N° 43 y N° 56 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, a orden N° 80, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas receptando las observaciones efectuadas por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud y la Contaduría General de la Provincia;

Que, por su parte, a orden N° 81 la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta el Proceso de Compra N° 99-0002-LPR20; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1 de junio de 2020 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a orden N° 82, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0002-LPR20 y autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de determinaciones para recuento cuali- cuantitativo de sub-poblaciones linfocitarias, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección de Programas Sanitarios perteneciente a este Ministerio, por la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 5.984.970,00), con la posibilidad de ampliar/disminuir el monto del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento / Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Dejar sin efecto/ Aprobar y declarar desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0002-LPR20 el cual como documento N° PLIEG-2020-08510887-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de determinaciones para recuento cuali- cuantitativo de sub-poblaciones linfocitarias, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección de Programas Sanitarios perteneciente a este Ministerio, por la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 5.984.970,00), con la posibilidad de ampliar/disminuir el monto del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de junio de 2020 a las 11:00 horas estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

**ARTÍCULO 4º.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI

**ARTÍCULO 5º.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-759-SG19.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora.

### **ANEXO/S**

ANEXO [41449ab3e46f954f15fc5f7562b349f553f38ba4c721d74c361991988a87798a](#)

[Ver](#)

### **DISPOSICIÓN N° 450-DGAMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Mayo de 2020

**VISTO** la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX-2019-37825231-GDEBA-DPPSAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99-0004-LPR20 para la adquisición de reactivos para diagnóstico de VIH, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente a este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC";

Que cabe destacar que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, donde manifiesta que: "Me dirijo a usted a efectos de llevar a su consideración la adquisición de reactivos para el recuento cualicuantitativo de sub-poblaciones linfocitarias T: LT CD4+ en individuos que conviven con el VIH. El presente forma parte del Plan anual de contrataciones. Los linfocitos son las células de la sangre responsables de las respuestas inmunitarias.(...) La provisión del reactivo para las necesidades del año 2019, fue incluida en el Plan anual de contrataciones, tramitada a través de los procesos Lic. Pública 1/19 y 99-0117-CME18 pero el proveedor (Biosystems) no mantuvo la oferta por el monto convenido inicialmente en ambas oportunidades, las necesidades fueron cubiertas por la Dirección Nacional de SIDA.";

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos diez con 00/100 (\$ 6.348.510,00);

Que se adjunta a orden N° 11, la Solicitud del Gasto N° 99-766-SG19 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 16, el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a órdenes N° 30, N° 40 y N° 53 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia a orden N° 71 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares recepcionando las observaciones efectuadas por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio y la Contaduría General de la Provincia;

Que, por su parte, a orden N° 72 la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta el Proceso de Compra N° 99-0004-LPR20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1 de junio de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a orden N° 73, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0004-LPR20 y autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de reactivos para diagnóstico de VIH, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente a este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos diez con 00/100 (\$ 6.348.510,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0004-LPR20 los cuales como documento N° PLIEG-2020- 08512653-DCCYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de reactivos para diagnóstico de VIH, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente a este Ministerio de Salud Aires, por la suma total de pesos seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos diez con 00/100 (\$ 6.348.510,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de junio de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-766-SG19 asignada a tal fin para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta Directora, General**

**ANEXO/S**

**DISPOSICIÓN N° 3125-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-6016476-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/20 Pcia., tendiente a contratar la provisión de MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/06/2020 hasta el 30/11/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización, del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que el Servicio de Mantenimiento del hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$3.798.000,00), que la Dirección General de Administración aprobó en la misma suma y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición de bien de similar naturaleza el cual fue realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N° 21/19-GDEBA- HZEACDAACMSALGP de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de Diciembre de 2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/20 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la provisión de MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO del hospital.

ARTÍCULO N° 2: Determinar la fecha para la visita de obra, la cual comprenderá el día 21 de Mayo de 2020 en el horario de 08 a 13.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2020, Jurisdicción 12 Cat. De Programa: Prg 013 Sub 008 Act 1, Fi 3, Fu 10, Inciso 3.

ARTÍCULO N° 4: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado a través del llamado aprobado por Disposición N° 21/19-GDEBA-HZEACDAACMSALGP de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad conforme a lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la comisión de preadjudicación será conformada por los agentes: Sr Martin Palmucci, Sr Diego Marquez y Srta Dolores Rodriguez.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial a la Web y a Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3200-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Mayo de 2020

EX-2019-38339433-GDEBA-HIGAEMSALGP

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la adquisición de "Bacteriología Automatizada" requeridos para el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Abril - Diciembre (SIPACH) 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76 - GDEBA - CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 431681 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (pedido), para el Ejercicio 2020.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°115/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo N° 17 inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 inciso 1) de la Ley de contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Mayo de 2020 a las 11:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos un millón quinientos noventa mil con 00/100 (\$1.590.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 3.** Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

**ARTÍCULO 4º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg.611.655), Andrea Roig. (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529) y Stefanazzi Sandra (Leg.304.520)

**ARTÍCULO 5º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Benjamín Suazo (leg 612.678), Verónica Borgonovo (leg 670.170), Laura García (leg.901.735) administrativos, Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501).

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 152-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente 2020-08439762-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE DOBLES Y QUINTUPLES, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 20 DE ENERO DE 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-019-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 06 DE ABRIL DE 2020 se aprobó por disposición DI-2020-110-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$4.996.100,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período 15/06/2020 AL 15/08/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 DE MAYO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y

ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA

(Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- EJERCICIO 2020 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora.

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 2.965.511,00 ).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó [http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=&currentscope=10915/69217&rpp=10&sort\\_by=dc.date.issued\\_dt&order=desc](http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=&currentscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc)

consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado

Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19

Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14



Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas

Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 20/20 para la "Contratación del Servicio Oftalmológico", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$14.547.218,40 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 40/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 05/06/2020.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 28 y 29 de mayo de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 1º de junio de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 3 de junio de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000387-O.

may. 19 v. may. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 29/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbano en Localidades del Partido de La Matanza Etapa 2.

Fecha Apertura: 28 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 10871/2020 Int

Valor del Pliego: \$ 5736 (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

may. 19 v. may. 20

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para Reparación de Calles y Arterias de Comunicación.

Presupuesto Oficial: \$ 8.170.000,00. (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 03/06/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 05/06/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 05/06/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 20/05/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 19 v. may. 20

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0002-LPR20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0002-LPR20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Determinaciones para Recuento Cualitativo de Sub-poblaciones Linfocitarias, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales dependiente del Ministerio de Salud, por un Importe Estimado de Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con Cero Centavos (\$ 5.984.970,00), autorizado por Disposición: DISPO-2020-444-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 12/05/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 1º de junio de 2020 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2019-39850820-GDEBA-DPPPSMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0004-LPR20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0004-LPR20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos para Pacientes con HIV con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales dependiente del Ministerio de Salud, por un Presupuesto Estimado Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$ 6.348.510,00), autorizado por Disposición: DISPO-2020-450-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 12/05/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 1º de junio de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Ref: EX-2019-37825231-GDEBA-DPPPSMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0003-LPU20 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos ciento dieciséis millones ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 116.177.652,00), autorizado por Resolución RESO-2020-124-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 18/05/2020.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 2 de junio del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Corresponde al Expediente EX-2019-35173826-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

may. 20 v. may. 22

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-30-LPU20**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Disposición SEAyT N° 114/20.

Objeto: Contratación del servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de mayo de 2020 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2020-04735224-GDEBA-DPTAAARBA

may. 21 v. may. 22

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/20 Pcia., para la contratación de Mantenimiento integral del edificio, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Fecha de Visita de Obra: 21 de mayo, entre las 8 y 13 hs.

Apertura de propuestas: 27/01/20 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX- 2020-6016476-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 18/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 18/20.

Presupuesto para la Adquisición de Bolsas para Recolección de Sangre Dobles y Quíntuples para el Período 15/06/2020 al 15/08/2020 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII.

Con Apertura el día 26/05/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-08439762-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 115/2019**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115/2019, por la Adquisición de Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Abril - Diciembre del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 27 de mayo de 2020 a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2019-38339433-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 1/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 28 de mayo de 2020.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$9.825.970

Consulta del Pliego: Hasta el 26 de mayo de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 27 de mayo de 2020;

Mediante Póliza hasta el 26 de mayo de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Pliegos Sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375.

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), Link: Compras y Licitaciones.

Decreto N° 718/2020 - Expediente N° 1351 Dígito 2 Año 2020 Cuerpo 1.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 63/2020**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63/2020

Objeto: Adquisición de Descartables para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra

Presupuesto Oficial: 24.445.760,70

Valor del Pliego: \$ 244.457,60

Fecha de Apertura: 16/06/20 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 de mayo y 1° de junio de 2020. En la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de junio de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/06/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 64/2020**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64/2020

Objeto: Refacción Edilicia en E.P. N° 15

Presupuesto Oficial: 7.153.800,00

Valor del pliego: \$ 71.538,00

Fecha de Apertura: 16/06/20 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 de mayo y 1° de junio de 2020. En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, situada en Av. Libertador 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de junio de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/06/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 65/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2020

Objeto: Caños de Hormigón Elaborado, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 224.650.000,00

Valor del pliego: \$2.246.500,00

Fecha de Apertura: 18-06-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de junio 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de junio de 2020 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/06/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 30/2020****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa V.

Fecha Apertura: 29 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 10.216 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N°: 8335/2019 Int.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 32/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa IV.  
Fecha apertura: 29 de mayo de 2020, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$ 10.216 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Dieciseis)  
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N°: 8333/2019 Int.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 56/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales  
Fecha apertura: 17 de junio de 2020, a las 10:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 7.546 (Son Pesos Sietemil Quinientos Cuarenta y Seis)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N°: 002082/2020 Int.

may. 20 v. may. 21

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

**Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Inmueble con destino Oficinas del Distrito Dolores.  
Retiro del Pliego: Hasta el 8/06/2020 de 9:00 a 15:00 horas, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas [ealonso@afip.gob.ar](mailto:ealonso@afip.gob.ar) y [cgavio@afip.gob.ar](mailto:cgavio@afip.gob.ar).  
Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitido por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.  
Consultas: Hasta el 9/06/2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas [ealonso@afip.gob.ar](mailto:ealonso@afip.gob.ar) y [cgavio@afip.gob.ar](mailto:cgavio@afip.gob.ar).  
Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata hasta el 12/06/2020 con antelación a la hora de apertura.  
Fecha de Apertura: 12 de junio de 2020 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.  
Expte. EX 2020-00117939.

may. 20 v. may. 21

# Varios

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a AUGUSTO JOSÉ PAULOS (DNI 32008042 - Clase 1985) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director provincial de coordinación jurídico legal a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a LAUREANO CAMILO FABRE (DNI 26106269 - Clase 1977) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director de asuntos regulatorios a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CLAUDIO HERNÁN RIFOURCAT (DNI 29684010 - Clase 1982) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial Del Transporte a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a MARCELO MARIANO ALTAMIRANO (DNI 28861011 - Clase 1981) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director De Permisos Y Habilitaciones a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS ALBERTO COLOMBINI (DNI 14013821- Clase 1960) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial de Arquitectura a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a RICARDO DANIEL BELLOMO (DNI 26429408 - Clase 1978) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director de Transporte de Pasajeros y Cargas a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a MARCELO CARLOS LOUHAU (DNI 13081834 - Clase 1959) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Director de Planificación del Transporte a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-20179872-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a DONATO ALBERTO TRIPULILLO (DNI 11427269 - Clase 1954) la RESO-2020-141-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/12/2019.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-03669745-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a BERNARDO GUSTAVO AZRAK (DNI 30876664 - Clase 1984) la RESO-2020-159-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director de contabilidad a partir del 01/03/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-02663017-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a CARLOS AUGUSTO ROSALES CARTIER (DNI 33457043 - Clase 1968) la RESO-2020-113-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director provincial de compras y contrataciones a partir del 31/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-24453267-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a LUIS MARÍA FORTE (DNI 11231705 - Clase 1954) la RESO-2020-175-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/10/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-40147258-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a MARTÍN ESTEBAN GUTIÉRREZ (DNI 24854219 - Clase 1976) la RESO-2020-262-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad a partir del 27/11/2019.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a ALEJANDRA MARCELA TAGLE (DNI 13765335 - Clase 1959) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le limita el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS MARCELO RASTELLI (DNI 11764720 - Clase 1958) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP Por La Cual Se Le Limita El Cargo De Directora Técnico de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a MARTIN HEINRICH (DNI 16975589 - Clase 1964) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le limita el cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas a partir del 01/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CANDELA ZILBERBERG (DNI 28032425 - Clase 1980) la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a partir del 10/01/2020.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-43486535-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS ALBERTO COLOMBINI (DNI 14013821- CLASE 1960) la RESO-2020-79-GDEBA-MIYSPGP por el cual se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial de Arquitectura a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-02155019-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a MATÍAS MENDIZABAL (DNI 35973840 - Clase 1991) la RESO-2020-80-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo de director provincial de redeterminación de precios de obra pública a partir del 31/12/2019.

may. 15 v. may. 21

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2020-02127017-GDEBA-DPCLMIYSPGP a ALEJANDRO DANIEL FERRARI (DNI 21430849 - Clase 1970) la RESO-2020-171-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le autoriza la licencia decenal sin goce de haberes a partir del 21/02/2020 y por el término de un (1) año.

may. 15 v. may. 21

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-24894819-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a LUIS ÁNGEL CHIRINO (DNI 13424934 - Clase 1959) la RESO-2020-253-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/12/2019.

may. 15 v. may. 21

## **PAMPA ENERGÍA S.A. Y CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa Energía S.A. ("Pampa"), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 60, Folio 35, Libro 47, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de febrero de 1945; y Central Piedra Buena S.A. ("CPB"), con sede social en Amancio Alcorta 3300, Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula N° 46.835, legajo 1/85504, con fecha 21 de abril de 1997; han resuelto por sus respectivas Asambleas de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020 la fusión por absorción por parte de Pampa de la totalidad de los activos y pasivos de CPB, la que se disolverá sin liquidarse; aprobando asimismo el Compromiso Previo de Fusión. Se informa que: (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 9 de marzo de 2020 los Directorios de Pampa y CPB aprobaron el Compromiso Previo de Fusión de misma fecha; (ii) CPB solicitará su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión; (iii) debido a que CPB es una sociedad 100% controlada, directa e indirectamente, por Pampa, no se estableció relación de canje y Pampa no aumentará su capital social; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2019, la valuación del activo de Pampa era de \$249.256 millones, la valuación del pasivo era de \$134.391 millones y su patrimonio era de \$114.865 millones y la valuación del activo de CPB era de \$6.849 millones, la valuación del pasivo era de \$5.399 millones y su patrimonio era de \$1.450 millones. Las oposiciones de los acreedores, conforme al art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Maipú 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Jose Romano Yalour, Abogado.

may. 18 v. may. 20

# **Transferencias**

POR 5 DÍAS - **La Plata.** ROMINA GOYA, DNI 28.991.289, vende a Yanina Alejandra Pineda, DNI 30.043.475 y Walter Orlando Gramajo, DNI 27.735.581, su fondo de comercio del ramo de "Rotisería" sito en 72 N° 756/58 de La Plata, libre de deudas, personal y gravámenes. Reclamos de Ley en el comercio.

may. 20 v. may. 27

# **Convocatorias**

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

**Asamblea Ordinaria**  
CONVOCATORIA



POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 1 de junio de 2020, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.
- 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del término del artículo 234 último párrafo de la Ley 19550.
- 3) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.

Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vicepresidente.

may. 14 v. may. 20

## **MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 05/06/2020 a las 16:30 hs. en José Camusso Nº1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Consideración Distribución de Dividendos Ejercicio 30/06/19.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. CUIT 30-50583922-2. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT 20-05320334-6).

may. 18 v. may. 22

## **SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 4 de junio de 2020 a las 18:00 hs 1º Convocatoria. Una hora después en 2º convocatoria seg. Est. Social en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón:

ORDEN DEL DÍA:

Elección 2 accionistas firmar acta; Consideración Asamblea fuera de término; Consideración docs. art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2019; Consideración y aprobación de la gestión del Directorio; Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal; Elección de Síndico titular y suplente, por un año; Autorización para diligenciar, No comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Dr. Chicatun.

may. 18 v. may. 22

# **Sociedades**

## **MANGIARE CATERING S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 2020, se designó el siguiente Directorio por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Vanina Desiré Trombino, Vicepresidente: Ignacio Alejandro Pascual y Director Suplente: Gerardo Giuliano. Se deja constancia que los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 24.236, Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes, Abogada.

## **GODY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Asamblea Unánime del 17/3/2020, se resuelve prorrogar el plazo de duración por 20 años, Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años a contar de la inscripción original de fecha 25 de abril de 2005. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

## **INTELYGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 9.10.19 cambió de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Avenida Las Heras Nº 3361, Piso 13, departamento "55", Caba, y reformó el artículo 1º. Federico Alconada. Abogado.

## **PAMPA CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Ord. del 30/05/18 resolv. Elec. De Dir. Por vencimiento de mandato, quedando integr. Presid., Mariela Mota, DNI 92.699.314 y Direc. Suplente: Adolfo José Pini, DNI 27.119.060, constituyen dom. En la sede social, Av. Del Libertador 2337 piso 14º "3", Olivos, Pcia. Bs. As. Dr. Tomás J. Sutton, Abogado.

**AIVI GROUP INTERNATIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Ord. del 12/04/2018 resolv. Elec. de Dir. por vencimiento de mandato, quedando integr. Presid., Cinthia M. Casella, DNI 29.315.305 y Direc. Suplente: Natalia E. Avedaño, DNI 32.847.082, constituyen dom. En la sede social, Av. De Los Constituyentes 2222, General Pacheco, Tigre , Pcia. Bs. As. Dr. Tomás J. Sutton, Abogado.

**BRAND HUNTER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Ord. del 28/01/2020 resolv. Elec. de Dir. por vencimiento de mandato, quedando integr. Presid., Jorge Cossalter, DNI 22.251.977 y Direc. Suplente: Adolfo José Pini, DNI 27.119.060, constituyen dom. en la sede social, Av. Tiscornia 1063, piso 3, dpto. "B", San Isidro, Pcia. Bs. As. Dr. Tomás J. Sutton, Abogado.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica